



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”

Corrientes, 02 de Mayo de 2013.-

ORDENANZA N° 5910

VISTO:

La propuesta normativa del Concejo Estudiantil respecto a la creación de un Torneo Intercolegial Municipal de nivel secundario, y;

CONSIDERANDO

Que, La idea es poder compartir durante algunos días encuentros familiares en el que en los padres alienten a sus hijos y puedan ver como cada uno desarrolla sus destrezas deportivas.

Que, es y debe ser una política de Estado promover actividades que ataquen las causas del abandono y la deserción escolar

Que, actualmente hay en la Ciudad de Corrientes la infraestructura necesaria y suficiente para promover Torneos Intercolegiales en diversas disciplinas deportivas, otorgando la posibilidad a las escuelas que participen armando sus correspondientes equipos:

Que, el Municipio podrá ofrecer variados y progresivos premios como forma de fortalecer los vínculos deportivos e institucionales, generando una expectativa y motivación suficiente para lograr la mayor participación posible de los colegios.

Que, el presente Torneo será de carácter permanente, desarrollándose durante el período lectivo.

Que, la creación de este Torneo representa una oportunidad para que los estudiantes fomenten los beneficios de una vida sana y activa, promoviendo la libre expresión de los jóvenes a través del deporte, complementando su formación intelectual y contribuir a difundir valores como el respeto, el juego limpio, la sana competencia y el trabajo en equipo.

Que, es uno de los objetivos y fines del Municipio, según la Carta Orgánica Art. 14 Promover en coordinación con otros poderes estatales y asociaciones intermedias las actividades recreativas y deportivas como parte integrante de la educación de los vecinos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante según art. 25 inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CREAR, con carácter permanente, el Torneo Intercolegial en el nivel secundario, en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2º: EL Torneo Intercolegial Municipal será convocado en las disciplinas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N° _____.

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal invitará, a partir del mes de Abril de cada año, a las escuelas de nivel secundario de la Ciudad a participar del Torneo Intercolegial Municipal. La reglamentación determinará las fechas de inicio y cierre del torneo, como así también las demás normas que hagan al desarrollo del mismo.

ART.-4°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente otorgue los premios a cada categoría, en las diversas disciplinas y un premio a la Institución educativa por el compromiso social y deportivo que demuestre durante el Torneo

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO HCD
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES